

ANEXO II

La Mesa General de Negociación de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, reunida en sesión celebrada en fecha 18 de septiembre de 2017

ACUERDA

Primero.

Corregir el error advertido en las tablas salariales anexas al Acuerdo de la Mesa General de Negociación de personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de 29 de junio de 2017, de forma que donde dice “sueldo base” debe decir “salario base”.

Segundo.

Modificación de la redacción de la regulación del plus de “sustitución” establecida en el apartado Cuarto del Acuerdo de la Mesa General de Negociación del personal laboral Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos de 29 de junio de 2017 en los siguientes términos:

“Sustitución

Retribuirá la posibilidad de que un trabajador realice, cuando sea requerido, funciones de un puesto de trabajo distinto al propio “para personal que preste servicio en instalaciones deportivas y en la Agencia para el Empleo”.

Firmado por los representantes de la Administración Municipal y de las Organizaciones Sindicales CC.OO., UGT, CSIF y CSIT.